

COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN DEL CUARTO INFORME CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN DE LA RCA N°067/2004

1. Síntesis de los antecedentes del procedimiento de revisión de la RCA N°067/2004

A modo de consolidar y precisar la información entregada durante la revisión de la RCA N°067/2004, se solicita sistematizar los antecedentes fundamentales del procedimiento, en el siguiente formato de tabla:

Componente Ambiental	Variable Ambiental	Considerando a Modificar de la RCA 067/04	Descripción de la Modificación del Considerando de la RCA 067/04	Impacto Ambiental derivado de la Revisión de la RCA	Medida de Mitigación, Compensación o Reparación	Plan de Seguimiento de la Medida	Indicador de Cumplimiento de la Medida

El objetivo de la información solicitada es determinar todos los componentes y variables ambientales afectados, identificando las modificaciones o actualizaciones de los considerandos de la RCA matriz, sus impactos ambientales significativos, las medidas que se aplicarán, el seguimiento ambiental y los indicadores o verificadores de cumplimiento.

2. Calificación de los Impactos Ambientales

Se solicita calificar y valorar el impacto ambiental “afectación de los sistemas particulares de aguas servidas”, considerando que se trata de un impacto significativo, el Titular deberá aplicar una valoración similar a la realizada para el impacto ambiental “afectación de vivienda en el Sector Santa María del Porvenir”. Al respecto, debe sistematizarlo de acuerdo a la siguiente tabla (utilizada para calificar los impactos ambientales identificados durante la revisión de la RCA N°067/2004):

Fuente de Impacto	Impacto	VAC	Ro	Ca	I	E	Du	De	Re	CAI

Calificación Impactos (CAI):

NS= No Significativo;
SB= Significancia Baja;
SM= Significancia Menor;
MS= Medianamente Significativo;
S= Significativo;
AS= Altamente Significativo.

3. Plan de Medidas de Mitigación y Seguimiento Ambiental

De acuerdo a la respuesta 5, punto 5.3. del cuarto informe consolidado de respuestas a las observaciones de la revisión de la RCA N°067/2004, el titular menciona que: *“En el sector S3 (Quinta), según los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas, un 98% de las familias residentes (Figura 9) manifestaron no sentirse afectados por el aumento del nivel freático en este sector, como ser humedad en las paredes, afectación a los sistemas sanitarios, problemas de salud, huertos o frutales. Cabe destacar que sólo un grupo familiar manifestó tener dificultades con el sistema particular de evacuación de aguas servidas, situación que será abordada en las **medidas de mitigación** contempladas”.*

En este contexto, se solicita lo siguiente:

- a) Considerar como medidas de mitigación y no como compromisos ambientales voluntarios, los propuestos en la respuesta 6.2. del cuarto informe consolidado, sobre respuestas a las observaciones de la Revisión de la RCA N°067/2004, considerando que tienen como objetivo hacerse cargo del impacto ambiental “afectación de los sistemas particulares de aguas servidas de grupos familiares en la nueva área de resguardo”.
- b) Ampliar dichas medidas de mitigación a los demás sectores afectados, si corresponde; considerando por ejemplo, los 2 grupos familiares pertenecientes al sector Santa Elena, que han tenido problemas con los sistemas particulares de aguas servidas desde antes de la entrada en operación del embalse; sin embargo, dicha condición se acentúa con el llenado del embalse y su efecto borde una vez que se llega a la cota máxima de llenado: 268 m.s.n.m.
- c) Detallar el plan de medidas de mitigación para el impacto ambiental “afectación de los sistemas particulares de aguas servidas de grupos familiares en la nueva área de resguardo”, estableciendo que estas se cumplen una vez conseguida las autorizaciones correspondientes con la Autoridad competente.

4. Medidas de Compensación y Seguimiento Ambiental

Implementación de un Plan de Compensación para el mejoramiento de la gestión agrícola de los pequeños campesinos de Convento Viejo.

Respecto al “Plan de compensación para el mejoramiento de la gestión agrícola de los pequeños campesinos”, ubicados en la nueva área de resguardo, se solicita complementar con la siguiente información:

- a) Modificar el nombre de la medida compensatoria, debido que en el Anexo 4 del cuarto informe consolidado de respuestas a las observaciones de la Revisión de la RCA N°067/2004, dentro de la focalización de quienes pueden postular al fondo de compensación a nivel del fortalecimiento organizacional y económico – productivo, se señala a los grupos familiares residentes que se encuentran dentro, en parte o la totalidad de la nueva área de resguardo del embalse. En este contexto, se debe denominar “*Plan de Compensación para el mejoramiento de la gestión agrícola de los pequeños campesinos y grupos familiares residentes de Convento Viejo*”.
- b) Complementar las temáticas generales de los proyectos que puedan ser presentados por los pequeños campesinos y grupos familiares que postularán al fondo, además debe establecer que estas podrán ser modificadas por la Secretaría Técnica, en función de evitar barreras para acceder al fondo por parte de los grupos familiares residentes y asegurar la efectividad del Plan de Compensación.
- c) De acuerdo a la Secretaría Técnica del Fondo, que estará formada por una comisión de cinco representantes de cualquiera de las siguientes entidades: SEREMI de Desarrollo Social, DOH, SEA, FOSIS, INDAP, Intendencia Regional y Gobierno Regional, las que deberán ser escogidas por la Directiva, una vez que esta se haya constituido, se solicita eliminar la participación del SEA, e incorporar a la SEREMI de Medio Ambiente.

5. Conectividad del sector Colonia Quinta con Chimbarongo

Considerando la interrupción y pérdida de caminos de acceso entre el sector Colonia Quinta y la capital comunal Chimbarongo, por la acción de llenado del embalse; que una parte de la actual población del sector Quinta (que habitaba en la actual cubeta del embalse) fue afectada por la expropiación y reasentamiento derivada de la construcción de la Etapa II del Embalse Convento Viejo; y, que el efecto borde provocado por la modificación de los niveles freáticos derivado del llenado del embalse, ha afectado algunos aspectos del sistema de vida y costumbres del sector Colonia Quinta y de habitantes reasentados. Al respecto, se solicita incorporar

como medida de compensación las acciones y obras de conectividad en el sector de Colonia Quinta, subsanando la pérdida de accesibilidad vial de las personas que habitan esta área de la comuna de Chimbarongo.